

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-1201** *Notificación de sentencia 45/2020 en procedimiento de Seguridad Social 369/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de MUTUA UNIVERSAL, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JULIO CHUNG CASTRO e INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE MANTENIMIENTO GOMUR, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (31/01/2020), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente; contra el que cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación,

SENTENCIA nº 000045/2020

En Santander, a 31 de enero de 2020.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 369/2019, sobre Seguridad Social, entre partes, de una como demandante, MUTUA UNIVERSAL, representada y asistida por la letrada Dña. Verónica Rodríguez Prado, y de otra como demandados, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados y defendidos por el letrado D. Luis Anchóriz Tejedor; D. JULIO CHUNG CASTRO, que no ha comparecido, y la empresa INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE MANTENIMIENTO GOMUR, representada por D. Rafael Gómez Lanza, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda, de determinación de contingencia, formulada por la Mutua UNIVERSAL-MUGENAT contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, D. julio Chung Castro y la empresa INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE MANTENIMIENTO GOMUR, y en consecuencia, debo declarar y declaro que la contingencia del periodo de IT comprendido entre el 13 de junio de 2017 al 7 de diciembre de 2018 es derivado de enfermedad común, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JULIO CHUNG CASTRO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que re-

CVE-2020-1201

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 32

vistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 7 de febrero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2020/1201

CVE-2020-1201